

**Resolución de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2016 por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud (BOR 30/12/2016).**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base Séptima de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de esta Dirección, la Comisión de Baremación baremará el número de solicitudes de cada categoría en función de las previsiones de necesidades de contratación que se prevean, comenzando por las personas aspirantes con mayor puntuación en su autobaremo. La elección, por tanto, del grupo de personas solicitantes que serán baremadas es un acto reglado que se determina por estricto orden descendente de las puntuaciones obtenidas de los autobaremos presentados.

El empleo de este sistema de autobaremación, que se demuestra eficiente para el manejo de ingentes cantidades de solicitudes en contextos de escasa oferta de empleo, debe contar también con un elemento corrector que garantice que personas cuya puntuación en sus autobaremos les ha excluido de ser baremadas por la Comisión de Baremación, puedan ser rescatadas para la baremación cuando existan indicios –en atención a las puntuaciones de las listas definitivas y de las autobaremaciones- de que pudieran obtener puntuaciones definitivas superiores a las de personas que figuren en las listas definitivas y que les corresponda un nombramiento.

En atención a esta eventualidad no prevista en la Resolución de 27 de diciembre de 2016; previo Acuerdo de Mesa Sectorial del del Servicio Riojano de Salud en su reunión del 26 de junio de 2018; y a las competencias atribuidas en apartado Quinto.16 de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones (BOR 08/03/2013) esa Dirección:

Resuelve:

Primero.- El apartado 3 de la Base Séptima de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud (BOR 30/12/2016), queda redactado de la manera siguiente: en el siguiente sentido:

“Cada Comisión baremará el número de solicitudes de cada categoría en función de las previsiones de necesidades de contratación que la Dirección de Gestión establezca, comenzando por los aspirantes con una mayor puntuación en su autobaremación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/067627	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0367485	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal				
2				

No obstante lo anterior, cuando proceda el llamamiento de una persona con una puntuación en la lista definitiva inferior a alguna o algunas de las puntuaciones de la lista de autobaremación, la Administración baremará a la persona o personas que corresponda por autobaremación. La Administración notificará a las personas interesadas la nueva baremación concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que puedan presentar alegaciones y posteriormente se publicará en la dirección de Internet citada en el punto 2 de esta Base la nueva baremación. El nombramiento se realizará a la persona que corresponda de acuerdo con las nuevas puntuaciones.”

**Pablo Jesús Ruiz Colás.** Director de Gestión de Personal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/067627	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0367485	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal				
2				